



Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2397

RADICADO N° 2018-00189

1. Se incorpora al expediente electrónico, archivo Nro. 01, solicitud de información sobre los datos del apoderado del demandante a efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro, presentada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Armenia Antioquia.
2. Ahora bien, una vez revisado el expediente físico, encuentra este despacho que el proceso de la referencia terminó por NOVACIÓN de las obligaciones demandadas y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares por proveído del 28 de febrero de 2020, visible en los folios 119 y 120 del cuaderno principal físico.
3. Así las cosas, en atención a que el proceso se encuentra terminado como acaba de indicarse no tiene lugar la realización de una diligencia de secuestro. Por lo anterior, se le oficiará al Juzgado Promiscuo Municipal de Armenia a fin de que devuelvan sin auxiliar el despacho comisorio para el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula 033-5975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

RESUELVE:

ORDENAR remitir la presente providencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Armenia – Antioquia y requerirlos para que devuelvan sin diligenciar o auxiliar el despacho comisorio para la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula 033-5975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí. Por la secretaria del despacho se hará la remisión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2018-00189-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE**
DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51b86439dc966275be65435a0e80ccc15c8deb422ac0dddaba0e6ffddc8a7f1**

Documento generado en 26/09/2023 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>